

PROFESION DE FÉ RACIONALISTA

Los que suscribimos, intimamente convencidos de la suma importancia de los problemas religiosos en la vida social; y pensando que de las soluciones que se den á esos problemas, depende en gran parte la independencia y la dignidad del hombre, el seguro goce de sus derechos, la tranquilidad del hogar, el afianzamiento de las instituciones liberales y el perfeccionamiento indefinido de la humanidad: nos asociamos con el fin de propagar por todos los medios legítimos, las creencias religiosas que profesamos, para combatir los errores de todas las religiones positivas, y para ofrecer un centro y vínculo de union á los que, pensando al presente como nosotros, sostienen que el racionalismo es la religion verdadera, y que por consiguiente, ella debe ser la religion universal.

PROFESAMOS: — La existencia de un solo Dios, sér infinito y absoluto, personal é inmutable, inmenso y eterno, soberana perfeccion, esencia de bien, de verdad y de belleza, fuente inagotable de purísimo amor y de absoluta justicia, causa y razon del Universo, luz de todas las lucés, suma esencia y suprema armonía.

Y JUZGAMOS: — que es contraria al testimonio de la conciencia humana, á las concepciones de la razon y á la verdad, toda doctrina que niegue la existencia de Dios, ó que aún sin negarla, rebaje la perfeccion absoluta de la Divinidad; toda doctrina que importe la negacion de la unidad divina, tal como el dogma cristiano de la trinidad que es la negacion de Dios mismo; toda doctrina que confunda á Dios con el mundo, que predique la *encarnacion* de Dios y el *milagro*, que equivale á un trastorno y falta de armonía en el universo; que niegue la individualidad del hombre y enseñe el anonadamiento en la sustancia infinita, y que haga de Dios, soberano bien y soberana perfeccion, un sér mudable, voluble, sujeto á error y á arrepentimiento, capaz de odio, de ira y de venganza.

PROFESAMOS: — que todo hombre, en su estado normal, tiene las facultades necesarias para conocer su fin y realizarlo segun ellas; que puede elevarse hasta Dios y hasta el bien por sus solas fuerzas, que puede concebir el ideal por medio de la inteligencia, y realizarlo en lo posible por medio de la libertad; que la fé debe subordinarse á la razon, y que no debe aceptarse nada, como verdadero, bello y bueno, si ~~no~~ ~~se~~ ~~pasado~~ ~~antes~~ por el crisol de nuestras facultades.

Y JUZGAMOS: — falsa y degradante de la naturaleza humana, contraria á la verdad y de funestas consecuencias; toda doctrina que niegue al hombre el poder de conocerse á sí mismo, de elevarse hasta Dios por su solo poder, y de realizar el ideal en la esfera de lo posible; toda doctrina que subordine la razon á la fé, que predique un orden sobrenatural que signifique la violacion de las leyes generales del universo, y que enseñe la necesidad de una revelacion histórica, directa y personal de Dios al hombre; toda doctrina, en fin, que exija la sumision completa del hombre, la abdicacion de su razon y de sus más preciosas facultades, ante una casta, sacerdocio ó iglesia determinados que pretendan ser intérpretes de la voluntad de Dios en el mundo, ó ante la autoridad de cualquier libro canónico que, como la Biblia, se diga inspirado y aún revelado por el mismo Dios.

PROFESAMOS: — que todo hombre, en virtud de su naturaleza, del orden moral y de su destino en el mundo, y mientras no ataque á los demás, — tiene el perfectísimo derecho de pensar, creer y profesar libremente, todas aquellas doctrinas que juzgue verdaderas con relacion al origen, naturaleza y fin del hombre, del universo y de Dios; que tiene el poder de educar y dirigir todas sus facultades, para conseguir la felicidad y la realizacion de su destino; y que posee la libertad y el sentimiento, fuentes purísimas de nobleza, dignidad y amor, — la libertad,

razon determinante del orden moral y de las más sublimes virtudes, — la sensibilidad, origen y sustento de toda afeccion, de todo sentimiento noble y generoso y de todo vínculo de union y fraternidad entre los hombres.

Y JUZGAMOS: — como contrario al testimonio intimo de la conciencia, como desdoroosa y como degradante de la personalidad humana, — toda doctrina que proclame el fatalismo y niegue el derecho de pensar libremente; toda doctrina que, como la cristiana, enseñe la iniquidad del pecado original, de la predestinacion y de la gracia; toda doctrina que enseñe la esclavitud y la vida monástica, y que, desconociendo la naturaleza humana y la bondad y la justicia de Dios, diga que el hombre está irresistiblemente inclinado al mal, al egoísmo, á la venganza, á la aversion y al odio.

PROFESAMOS: — que todo sér humano tiene por mision obligatoria realizar el bien con abnegacion y desinterés, en todas las circunstancias de la vida, y desarrollar su sér, y especialmente, las facultades de su espíritu, de una manera regular y armónica; perfeccionarse como inteligencia, como sentimiento y como voluntad en toda la estension posible de su naturaleza limitada, relacionando y armonizando siempre, todas las revelaciones de la razon, todos los descubrimientos del pensamiento, todas las tendencias ^{los} impulsos de nuestro sér, para realizar de esta manera en la vida, la ley imperativa del bien, alcanzar la verdad y la belleza, practicar la justicia y aproximarnos cada vez más al ideal; y profesamos que la obligacion incondicional de practicar el bien, constituye la ley purísima del *deber*; ley universal de las acciones humanas, obligatoria para todos los hombres, en todo tiempo y en todo lugar; ley que manda el sometimiento de nuestra actividad á las ideas de la razon y á las inspiraciones de la conciencia, y que purifica y eleva nuestro sér ordenando un férvido amor á Dios, á nuestros semejantes y á nosotros mismos; ley perfectísima que manda al hombre que *realice el bien por el bien mismo*, en todos los momentos de su vida, por ser conforme con la esencia divina y con el orden universal, no por temor á la pena ó al castigo, no por la espera de premio ó de recompensa, no por interés ni por utilidad; ley que manda la investigacion de la verdad, la adhesion, el amor á la belleza, á la bondad y á la justicia; ley perfectísima que ordena la caridad, la templanza física y moral, la moderacion y la pureza, la dignidad y el honor, la sinceridad y el valor moral, la castidad, el pudor y la piedad universal.

Y JUZGAMOS: — como contraria al bien, á la verdad y á la justicia, como desquiciadora del orden moral, y como degradante de la nobleza y de la dignidad del hombre, toda doctrina que desconozca la ley del deber y la sagrada inspiracion de la conciencia, que proclame, como criterio de moralidad ó co-

mo norma de conducta humana, el placer ó el sentimiento, el interés ó el egoísmo, y que niegue que la felicidad solo puede alcanzarse, mediante nuestra perfectibilidad incansante, el desarrollo armónico de todas nuestras facultades, la práctica del bien y la posesion de la verdad y la belleza.

Y PROFESAMOS; — que la religion verdadera que se armoniza con las leyes divinas y con las aspiraciones legítimas de la humanidad hácia Dios, es la *religion del deber*; religion sublime, basada en la naturaleza humana, que desecha la supersticion y el fanatismo, y que manda practicar el bien, amar y respetar á Dios, rendir homenaje á su grandeza, agradecer su bondad infinita y tratar de conocerlo; religion sublime que enseña la existencia de un premio y de un castigo últimos, que están sobre la sancion de la propia conciencia, sobre la sancion de la opinion pública y sobre todas las sanciones de la tierra; sancion ó justicia divina, en virtud de la cual todo sér humano es *personal y proporcionalmente* responsable por la falta de cumplimiento á la ley del *deber*; religion sublime, que enseña la inmortalidad del alma ó la permanencia de la personalidad más allá de la muerte, como condicion necesaria de la perfectísima sancion de las leyes de Dios, y de la posesion de la felicidad, ó de ese estado mejor á que aspira constantemente nuestro sér.

Y JUZGAMOS: — contraria al orden moral, á los dictados de nuestra propia conciencia y á los verdaderos principios de justicia — toda doctrina que enseñe la suficiencia de este mundo para la realizacion de los designios de Dios, que niegue la inmortalidad del alma y que, como el cristianismo, predique la eternidad de las penas, que importa la negacion más completa de la bondad y de la justicia divinas.

Y DECLARAMOS — por último, en nombre de nuestro honor y de nuestra dignidad, ante Dios y ante los hombres, y por lo que nos debemos á nosotros mismos, á la humanidad, á la naturaleza y á Dios, propagar y realizar pública y privadamente y en todas las circunstancias de la vida, las doctrinas enunciadas en esta profesion de fé; así como todas aquellas que nos parezcan verdaderas, bellas y buenas, segun nuestras propias facultades, — á la luz de la razon y bajo las más puras inspiraciones de la conciencia: declaramos igualmente, combatir la inmoralidad, el error y la maldad, aspirando siempre á contribuir por la propaganda y práctica constante de la ley eterna del deber, á la realizacion de la union fraternal entre los hombres, por los purísimos vínculos de caridad y amor, al bienestar de todos los pueblos, á la comunión de todos los espíritus y al perfeccionamiento indefinido de la humanidad.

(De La Razon)